

19 de agosto de 2020.

Información emitida por el Jefe de Epidemiología en relación con la distancia social en materia de COVID-19.

Las medidas individuales relacionadas con la protección frente a la infección son absolutamente esenciales cuando se trata de evitar la propagación de la COVID-19. Las medidas individuales incluyen el lavado de manos, el uso de desinfectantes de manos, medidas para evitar infecciones por toses y estornudos, el uso de equipo de protección personal y el distanciamiento social (a menudo denominado como la regla de los dos metros).

La regla de los dos metros se ha establecido porque se considera uno de los principios básicos para prevenir la infección. Se considera que la proximidad social aumenta considerablemente el riesgo de infección. En relación con el virus que causa la COVID-19, se ha demostrado que una distancia de un metro de distancia entre personas reduce cinco veces el riesgo de infección. Por cada metro adicional, la reducción del riesgo se duplica. Por este motivo, muchos países han establecido normas e instrucciones sobre un distanciamiento social mínimo.

El distanciamiento social también se ha denominado como límites de distancia y normas de proximidad. No obstante, todos estos términos son traducciones de la frase en inglés “social distancing”.

En el aviso emitido por el Ministro de Sanidad en relación con los límites de reuniones del 12 de agosto de 2020, n.º 792/2020, el distanciamiento social general se define de la siguiente manera: El distanciamiento social entre personas es la distancia entre personas que reduce el riesgo de infección. *“En las reuniones, en todos los lugares de trabajo y en el resto de operaciones, incluidas aquellas indicadas en el Artículo 3, debe prestarse especial atención a garantizar que existen como mínimo 2 metros entre personas que no estén estrechamente relacionadas”.*

Esto significa que la restricción contenida en el aviso obliga a los operadores comerciales a garantizar que las personas que no compartan una residencia puedan mantener una distancia de dos metros con respecto al resto. Las personas, sin embargo, no están obligadas a mantener una distancia social de dos metros.

No obstante, el Jefe de Epidemiología ha recomendado que las personas cumplan la regla de distanciamiento social de dos metros cuando interactúen con otras partes con las que no tengan ninguna relación o vínculo pero no lo ha considerado necesario para centrarse exclusivamente en las interacciones entre partes que no estén relacionadas estrechamente. Se puede afirmar, por lo tanto, que cada persona es responsable de mantener su propia distancia social de dos metros además de ser responsable de su propia protección personal contra la infección.

Jefe de Epidemiología